

MANUAL PARA LA DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL CUANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA T. REAL ES INDIRECTA, ES DECIR, A TRAVÉS DE
SOCIEDADES INTERPUESTAS.

NO ES VÁLIDO PARA CASOS DE ÚNICAMENTE TITULARIDAD DIRECTA

Supuesto de hecho

Se trata de explicar la forma de cumplimentar el impreso de Titularidad real, en los casos en los que las personas físicas que son titulares reales por su porcentaje de capital social, lo son de forma INDIRECTA, es decir que NO son ellas, (o no sólo ellas) sino otras sociedades o personas jurídicas las que son socias de la sociedad declarante.

Es titular real indirecto la o las personas físicas, socias de la sociedad declarante que posea más de un 25% del capital social a través de otras sociedades.-

El titular real SIEMPRE ha de ser una persona física

Nunca puede haber más de 3 titulares reales, pues si fueran 4 o más socios no puede haber nunca más de 3 que tengan más de un 25%.

MUY IMPORTANTE: Para el cálculo de si el socio supera o no el 25% del capital hay que añadir al porcentaje de titularidad INDIRECTA el que tenga esa misma persona física de titularidad DIRECTA, es decir, deben sumarse ambos porcentajes, pero sólo en los casos de titularidad indirecta debe cumplimentarse los apartados III.a y IV.a

CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE DECLARACIÓN

1.- DATOS GENERALES DEL IMPRESO:

a.- A la pregunta de si la sociedad está obligada a presentar la identificación del T.R. hay que contestar "SI", en todo caso, excepto las sociedades anónimas cotizadas con domicilio en España. No están dispensadas las que coticen en el mercado alternativo Bursátil. Las sucursales en España de sociedades extranjeras cumplimentarán el formulario referido a quienes fueran T.R. de la sociedad de referencia.

b. A la pregunta de si la sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos, hay que contestar "SI", pues para todas las sociedades hay datos nuevos en la hoja de éste año.

c. A la pregunta del tipo de actualización de los datos, debe responder: "PRIMERA" si es la primera vez que se declara la TR, o "ACTUALIZACIÓN" en los demás casos, pues éste año hay para todas las sociedades datos nuevos a declarar

d.- A la fecha en que se ha producido el cambio de datos, debe constar la fecha en la que han sido aprobadas las cuentas.

2.- APARTADOS I.a, II, III.a y IV.a

- APARTADO II

Se cumplimenta sólo si no hay ninguna persona física que ni directa ni indirectamente, ni por la suma de ambas, tiene más de un 25% del capital social

En estos casos en los que hay ÚNICAMENTE titulares reales “asimilados” los apartados I.a; III.a. y IV.a se DEJAN EN BLANCO- No deben cumplimentarse

En el apartado II deben constar los datos de los administradores de la sociedad declarante (sea único, todos los solidarios, todos los mancomunados o todos los consejeros).-

Si son otro tipo de entidades como fundaciones, asociaciones, cooperativas, etc. Deben identificarse a los miembros del órgano de dirección (Patronado, Consejo rector; Junta Directiva, etc)

- APARTADO I.a

I.a.- Se refiere a la participación en el capital de la sociedad declarante. Estructura de propiedad

Se cumplimentarán los datos solicitados del socio o socios personas físicas que tengan más de un 25% del capital social, expresando en la casilla “% participación Directa” el porcentaje de capital que le corresponde a cada uno de forma directa, y en la casilla “%participación indirecta” el porcentaje de participación indirecta. Entre ambas deben sumar más de un 25% de capital social.

El porcentaje de participación indirecta se calcula de la siguiente manera:

EJEMPLO: La sociedad declarante “A” tiene tres socios:

1.- Persona Física 1.- Juan como persona física, es titular de un 20% del capital social

2.- Persona jurídica. La sociedad “B” es titular de un 40% de capital social. A su vez. Juan, el anterior socio, es titular de un 70% de la sociedad “B”. El 30% restante es de Pedro

3.- Persona Juridica. La sociedad “C” es titular del 40% de capital social.

A su vez de la sociedad “C” es titular la persona física Antonio, de un 10%; y la sociedad “D” de un 90%

Y a su vez, el 80% de la sociedad “D” es titularidad de la persona física Luis.

Son titulares reales:

Juan: un 20% por titularidad directa, y un 28% (40X70) por titularidad indirecta

Luis: un 28,8% por titularidad indirecta (40x90x80)

No es titular real Antonio, pues no llega al 25% (40X10)

No es titular real de la sociedad declarante Pedro, pues no llega al al 25% (30x40), aunque si lo será de la sociedad B en su declaración.

-APARTADO III.a

Se trata de identificar a las sociedades intervinientes en la cadena de control por el capital, por NIVELES.

El documento del TR se refiere al DNI de la o las personas físicas que figuran en el apartado I.a

El "nivel" es la situación en la que la sociedad se encuentra en la cadena de control, partiendo de la sociedad declarante. Así la persona jurídica socia de la sociedad declarante es de nivel 1; y la sociedad socia de ésta será de nivel 2

Los demás datos son identificativos de las personas jurídicas intervinientes

En el ejemplo:

Con el DNI de Juan, figurara en nivel 1 la sociedad B

Con el DNI de Luis figurará la sociedad C en el nivel 1, y la sociedad D en el nivel 2

-APARTADO IV.a

En esta apartado se detallan las participaciones que cada una de las sociedades intervinientes, partiendo desde la primera de la sociedad participada, que es la declarante, figurando el DNI de la persona física, el NIF de la participantes y el de la participada, y el % de participación directa entre una y otra

Así, en el ejemplo, en el IV.a constaría:

DNI: de Juan.-	Participante: Sociedad B.	Participada: Sociedad A, declarante.-	%: 40
DNI: de Juan.-	Participante: Juan	Participada: Sociedad B;	%: 70
DNI: de Luis.-	Participante. Sociedad C.-	Participada: sociedad A, declarante.-	%: 40
DNI: de Luis.-	Participante. Sociedad D.-	Participada: Sociedad C.	%: 90
DNI de Luis.-	Participante Luis	Participada: sociedad D	%: 80

SOCIEDAD DECLARANTE "A"

Socio 1.- Juan
20% capital

Socio 2: Sociedad "B"
40% capital

Socio 3: Sociedad "C"
40% capital

Socio B 1 Juan
70%

Socio B 2 Pedro
30%

Socio C1 Antonio
10%

Socio C2 sociedad "D"
90%

Socio D1 Luis
80%

Socio D2 Andrés
20%

Titularidad real en "A"

Deben declararse:

Juan: 20% de titularidad directa + 28% de indirecta (40x70)

Luis: 28,8% de titularidad indirecta (40x90x80)

No deben declararse:

Pedro: 12% (40x30)

Antonio: 4% (40x10)

Andrés: 7,20% (40x90x20)